

D. P. 2
FOLIO
TUCUMÁN

Sociedad de Ginecología y Obstetricia de Tucumán SO.GO.TUC

ESTATUTO DE LA ASOCIACIÓN "SOCIEDAD DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA DE TUCUMAN"

El presente estatuto es la modificación del Estatuto Anterior aprobado en el año 1952, cuando se fundó la Sociedad de Ginecología y Obstetricia de Tucumán, modificación aprobada en la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL DÍA 15 Y 21 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1995 y Modificación Aprobada en la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL DÍA 26 DE JULIO DE 2005.

CAPITULO I

Artículo 1º- La Sociedad de Ginecología y Obstetricia de Tucumán tiene por objeto:

- a. Estimular el progreso científico de la Especialidad de Ginecología y Obstetricia.
- b. Defender el interés profesional de sus socios ante la ley o ante cualquier organismo público o privado.
- c. Promover el mejoramiento de la función médica asistencial que esta especialidad desarrolla.
- d. Ser representante de los Ginecólogos y Obstetras asociados ante otra sociedad o asociaciones científicas nacionales y extranjeras.
- e. Es una Sociedad de Carácter no lucrativa y de ámbito privado. Se rige por las disposiciones legales vigentes y por el presente Estatuto.

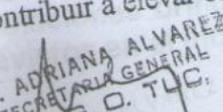
Artículo 2º- El domicilio social radica en Calle Honduras 33, Piso. 11, Dpto. 03.

CAPITULO II

Artículo 3º- Serán fines de la Sociedad:

- 1- Estimular el progreso científico de la especialidad de Ginecología y Obstetricia para lo cual procura:
 - a. Impulsar el desarrollo de la especialidad mediante la creación de Secciones que se ocupen de aspectos concretos de la misma y cuya relación con la Sociedad se regulará oportunamente.
 - b. Convocar y auspiciar Congresos, cursos, y todo tipo de actos científicos o reuniones administrativas en el ámbito Provincial, Nacional y/o Extranjero.
 - c. Difundir entre los socios las informaciones pertinentes sobre Congresos, reuniones, cursos, convocatorias de becas o premios, que puedan contribuir a elevar el nivel científico y asistencial.


Dr. LUIS RUNCO
PRESIDENTE
SO. G. O. TUC.


Dra. ADRIANA ALVAREZ
SECRETARIA GENERAL
SO. G. O. TUC.

Secretaria General: Honduras 33, Piso 11 - Dpto 3
www.sogotuc.org.ar - E-Mail: sogo_tuc@hotmail.com
(4000) San Miguel de Tucumán



Directiva
006

Presidente:
Luis Runco

Vicepresidente:
Dr. Sergio Mirkin

Secretaria General:
Dra. Adriana Álvarez

Tesorero:
Dr. Enrique E. Elli

Secretaria de Actas:
Dra. Lucia Ramos Torino

Vocal Titular 1º:
Dr. Manuel Pérez Corena

Vocal Titular 2º:
Dr. Carlos Ovejero

Vocal Titular 3º:
Dra. Alicia Roque

Vocal Titular 4º:
Dr. Juan Alberto Rodríguez

Vocal Suplente 1º:
Dr. Julio César Cainzo Sal

Vocal Suplente 2º:
Dr. Osvaldo Díaz

Sociedad de Ginecología y Obstetricia de Tucumán
SO.GO.TUC



d. Mantener vinculaciones con sociedades similares o afines, nacionales o extranjeras, especialmente con FASGO, de la cual somos miembros.

- 2- Promover reformas que contribuyan a mejorar la calidad de la atención sanitaria que nuestra Especialidad desarrolla.
- 3- Representar ante el Estado, Corporaciones Públicas o cualquier entidad el interés científico y asistencial de la Especialidad o sus socios.
- 4- Proponer a la dotación de local propio para instalar su sede con biblioteca, museo, videoteca.
- 5- Promover la mayor capacitación de los Tocoginecólogos.
- 6- Crear y aceptar la institución de becas, premios, destinadas a fomentar obras, trabajos o investigaciones de interés Tocoginecológico.
- 7- Promover la defensa de los intereses profesionales (científicos, morales y materiales) de los socios.
- 8- Velar por la más estricta observancia de las reglas de ética profesional sobre las bases del Código de Ética y resolver las cuestiones éticas planteadas por los socios que no implique actividad gremial.
- 9- Velar el derecho de todos los socios a una justa remuneración de su trabajo, en la carrera médica y/o docente y en el ejercicio privado de la profesión.
- 10- Fomentar el espíritu de solidaridad de los socios para la defensa de los intereses médicos cuando ellos se encontrasen afectados.
- 11- Promover el cumplimiento de las resoluciones de la Federación Argentina de Sociedades de Ginecología y Obstetricia (FASGO), de la cuál nuestra sociedad forma parte como entidad de primer grado.
- 12- Firmar convenios y contratos por sí, y en representación de sus asociados, conforme a normas estatutarias y legales vigentes.
- 13- Celebrar contratos con obras sociales, prepagas, mutuales, y entidad o agente del sistema de seguridad social que tenga por objeto específico la prestación de servicios de salud, por lo que se comprometa la prestación de servicios médicos por parte de sus socios, en forma individual, o conjunta con otros prestadores. En todos los contratos se privilegiará el sistema de libre elección entre los socios e instituciones.
- 14- Organizar, efectuar y gestionar la facturación de los honorarios profesionales que tengan a percibir los asociados, y que tengan su causa en prestaciones brindadas por los socios en virtud de los contratos previstos en el inciso anterior.

n Directiva
006

te:
Runco

sidente:
gio Mirkin
aria General:
Adriana Álvarez

tero:
nrique E. Elli

retaria de Actas:
Lucia
nos Torino

ocal Titular 1º:
r. Manuel Pérez
orena

ocal Titular 2º:
Dr. Carlos Ovejero

Vocal Titular 3º:
Dra. Alicia Roque

Vocal Titular 4º:
Dr. Juan Alberto
Rodríguez

Vocal Suplente 1º:
Dr. Julio César
Cainzo Sal



Dra. ADRIANA ALVAREZ
SECRETARIA GENERAL
SO. G. O. TUC.

2
Secretaría General: Honduras 33, Piso 11
Dpto 3
Tucumán
www.sogotuc.org.ar - E-Mail: sogotuc@hotmail.com





Sociedad de Ginecología y Obstetricia de Tucumán SO.GO.TUC

Resolución Directiva
2006

Presidente:
Luis Runco

Vicepresidente:
Dr. Sergio Mirkin

Secretaria General:
Dra. Adriana Álvarez

Tesorero:
Dr. Enrique E. Elli

Secretaria de Actas:
Dra. Lucía
Lamas Torino

Local Titular 1°:
Dr. Manuel Pérez
Pena

Local Titular 2°:
Dr. Carlos Ovejero

Local Titular 3°:
Dra. Alicia Roque

Local Titular 4°:
Juan Alberto
Briguez

Local Suplente 1°:
Julio César
Lazo Sal

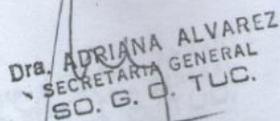
- 15- Organizar, efectuar y tramitar el cobro de los servicios prestados por los socios en virtud de los contratos previstos en el inciso 12 y 13, y realizar todas las gestiones extrajudiciales y judiciales tendientes al cobro efectivo de los mismos.
- 16- Percibir de sus socios en concepto de gastos administrativos, un porcentaje sobre los montos efectivamente cobrados a terceros contratantes por prestaciones brindadas en razón de los contratos celebrados en uso de las facultades otorgadas en los incisos 12, 13 14 y 15 el que será determinado por asamblea.
- 17- Combatir la implementación de sistemas prestacionales con cápita o índice, que lleven a la subprestación u otras formas de comercialización que atentan contra su fidelidad hipocrática.
- 18- Defender la libre elección del médico y la individualidad del honorario médico.
- 19- Ejercer una tarea de divulgación de toda esta problemática para advertir a la población a través de los médicos de la situación que atraviesa la salud y la práctica Tocoginecológica.
- 20- Desarrollar toda otra actividad no prevista en los objetivos anteriores y que haga al mejor cumplimiento de las finalidades expuestas, siempre como Asociación Civil No Lucrativa.
- 21- Emitir opinión o dictamen sobre aspectos deontológico, científicos, profesionales y/o legales que afecten a la Especialidad o a los Especialistas.
- 22- Para el supuesto que por cualquier motivo la Sociedad perciba retribuciones por servicios prestados por sus socios, la liquidación y el reintegro no podrá hacerse en el plazo superior a 3 días hábiles, a contar desde el momento en que la Sociedad tenga los fondos disponibles.
- 23- Asesorar a los Socios en praxis médica, analizar las situaciones que se presenten, informar y/o expedirse de dicha situaciones y otras funciones inherentes a la praxis profesional.

CAPITULO III DE LOS SOCIOS O MIEMBROS QUE LA INTEGRAN.

Artículo 4°- La Sociedad de Ginecología y Obstetricia de Tucumán está compuesta por los siguientes miembros:

- 1- Socios Honorarios.
- 2- Socios Titulares.
- 3- Socios Vitalicios.
- 4- Socios Adherentes.


Luis Runco


Dra. ADRIANA ALVAREZ
SECRETARIA GENERAL
SO. G. O. TUC.



VALIDO

Sociedad de Ginecología y Obstetricia de Tucumán
SO.GO.TUC



Sociedad de Ginecología y Obstetricia de Tucumán SO.GO.TUC

Comisión Directiva
- 2006

Presidente:
Dr. Luis Runco

Vicepresidente:
Dr. Sergio Mirkin

Secretaria General:
Dra. Adriana Álvarez

Tesorero:
Dr. Enrique E. Elli

Secretaria de Actas:
Dra. Lucía
García Torres

Titular 1º:
Manuel Pérez
Cabrera

Titular 2º:
Carlos Ovejero

Titular 3º:
Alicia Roque

Titular 4º:
Juan Alberto
García

Suplente 1º:
Dr. César
García Sal

- 5- Socios Colaboradores.
- 6- Socios Corresponsales Nacionales y Extranjeros.

Artículo 5º- Para ser SOCIOS HONORARIOS es indispensable poseer título Médico o Doctor en Medicina y haberse distinguido por méritos especiales en Obstetricia y Ginecología. El nombramiento se hará a propuesta por la Comisión Directiva o de las Secciones (si las hubiere) y refrendado si procede por la Asamblea General de la Sociedad.

Para ser MIEMBRO TITULAR es preciso tener el título de Médico y el Título de Especialista en Ginecología y obstetricia y satisfacer las cuotas de socios para sostenimiento de la Sociedad resulten necesarias.

El nombramiento de Miembro Titular será otorgado a petición del interesado, previa aprobación de la Comisión Directiva.

Podrán ser SOCIOS VITALICIOS, aquellos que habiendo sido Socios Titulares por un período mínimo de 6 años, lleguen a la edad de Jubilados o sufran invalidez.

Serán MIEMBROS ADHERENTES, médicos o diplomados con títulos afines a las ramas de las Ciencia de la Salud que tengan interés por la especialidad de Obstetricia o Ginecología en su conjunto o en algunas de sus área. Su aceptación se hará por la Comisión Directiva a solicitud del interesado y previos asesoramientos pertinentes.

Por el mismo procedimiento pueden admitirse como MIEMBROS ADHERENTES, los médicos en el curso de especialización y por un período igual al que dura la formación de especialista. Transcurrido este plazo pasarán a la Categoría de Miembro Titular.

Tendrán la consideración de SOCIOS COLOBORADORES, las Empresas, Sociedades o Entidades que muestren interés por la Sociedad de Ginecología y Obstetricia de Tucumán y sus fines. Su solicitud debe ser aprobada por la Comisión Directiva y contribuirá al sostenimiento de la Sociedad mediante una cuota anual que se determine.

Podrán ser SOCIOS CORRESPONSALES EXTRANJEROS, aquellos especialistas en Ginecología y Obstetricia cuya vinculación con la Sociedad sea relevante. Este nombramiento deberá ser propuesto por la Junta Directiva y ratificado cuando proceda por la Asamblea General.

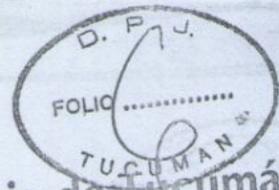
Para ser MIEMBRO TITULAR, deberá ser médico, con Título de Médico Especialista, con trabajo científico aprobado, residencia en Tocoginecología Completa y trabajo Científico aprobado, Médico concurrente a un servicio de Tocoginecología reconocido durante 5 años.

Artículo 6º- Serán derechos de los Socios Honorarios, Titulares y Vitalicios:

Dr. ADRIANA ALVAREZ
SECRETARIA GENERAL
SO. G. O. TUC.



Sociedad de Ginecología y Obstetricia de Tucumán SO.GO.TUC



- 1- Asistir a las Asambleas Generales intervenir con voz y voto en los asuntos que se debatan o resoluciones que se vayan a tomar.
- 2- Estar informados de los acuerdos adoptados por la Comisión Directiva mediante la comunicación escrita que esta distribuya entre sus socios.
- 3- Ser defendidos por la Sociedad en cualquier asunto profesional que a juicio de la Comisión Directiva así lo requiera.
- 4- Ser electores para cargos directivos.
- 5- Ser nombrados representantes de la Sociedad en cuantas misiones-dictamine la Comisión Directiva y formar parte de grupos de trabajo o comisiones que puedan constituirse para fines específicos o mejor funcionamiento de SOGOTUC.
- 6- Proponer la inclusión de asuntos en el Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria, para lo cual deberán remitir por escrito a la Comisión Directiva, motivo razonado del asunto a incluir y con un tiempo de antelación a la celebración de la Asamblea, no inferior a seis semanas.

- Serán derechos de los Miembros Adherentes y Socios Colaboradores:
- 1- Asistir a las Asambleas Generales e intervenir con voz pero sin voto en los asuntos que se deban o resoluciones que se vayan a tomar.
 - 2- Consultar a SOGOTUC cuando necesite algún asesoramiento relacionado con la profesión.
 - 3- Ser defendido por SOGOTUC en cualquier asunto profesional a juicio de la Comisión Directiva lo merezca, previa petición del interesado y sin que produzca colisión de intereses con los otros socios.

- Artículo 7º-** Serán deberes de todos los Socios y Miembros Adherentes:
- 1- Participar activamente y en la medida de sus posibilidades en los cumplimientos de los fines de SOGOTUC.
 - 2- Satisfacer las cuotas de los Socios, mediante el sistema que determine la Comisión Directiva. Su incumplimiento motivará la suspensión de la condición de socio cuando no exista causa justificada. Los Socios Honorarios y los Socios Vitalicios están exentos del pago de la cuota de Socio. Los Socios Colaboradores tendrán un régimen especial de cuotas.
 - 3- Cumplir los estatutos vigentes y los acuerdos con la Comisión Directiva y las Asambleas Generales.
 - 4- **Para ingresar como Socio Adherente deberá pagar el valor de dos (2) cuotas Societarias en carácter de inscripción.**

ctiva
DIRECCION DE P...
SOWES...
TUCUMÁN
a Álvarez
E. Elli
de Actas:
orino
titular 1º:
uel Pérez
Titular 2º:
ros Ovejero
Titular 3º:
Alicia Roque
al Titular 4º:
Juan Alberto
ríguez
cal Suplente 1º:
Julio César
inzo Sal
ocal Suplente 2º:

Dr. LUIS RONCO
PRESIDENTE
SO. G. O. TUC.

Dra. ADRIANA ALVAREZ
SECRETARIA GENERAL
SO. G. O. TUC.



Secretaría General: Honduras 38, Piso 11 - Dpto 3
(4000) San Miguel de Tucumán
Tel: (0381) 400 6807 - www.sogotuc.org.ar - Mail: sogotuc@hotmail.com

D. P. U.
FOLIO
TUCUMAN

Sociedad de Ginecología y Obstetricia de Tucumán

SO.GO.TUC

CAPITULO IV:

De los Órganos de Gobierno de la Sociedad.

Los Órganos de Gobierno de SOGOTUC son:

- a- Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria.
- b- Comisión Directiva.
- c- **Comisión Revisora de Cuentas.**
- d- Tribunal de Honor.

Artículo 11°. De la Asamblea General de SOGOTUC: es el órgano supremo de Decisión de la Sociedad y estará constituido por los Socios con Derecho a voto Miembro Honorario, Vitalicio y Titulares.

Las reuniones de la Asamblea General podrán ser Ordinarias y Extraordinarias. Las Ordinarias se reunirá con carácter ordinario como mínimo 1 una vez cada año. La Asamblea Extraordinaria se celebrará cuando las circunstancias lo aconsejen, a juicio de la Comisión Directiva o cuando lo proponga por escrito a la Comisión Directiva a través de su Secretaría, una quinta parte de los socios con derecho a voto, con expresión concreta de los asuntos a tratar.

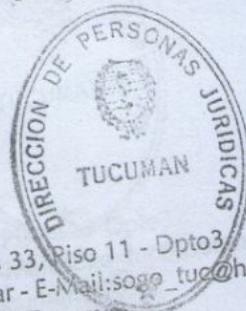
Artículo 12°. La Asamblea General será presidida por el Presidente de la Sociedad o en su caso y por motivo justificado, por el Vicepresidente, y se reunirá en primera convocatoria en lugar y fecha que determine la Comisión Directiva cuando estén presente las dos terceras partes de sus miembros y si no alcanza esta cifra en una segunda convocatoria media hora después con los socios presentes. Entre la convocatoria y el día señalado para la Asamblea con carácter extraordinario habrán de transcurrir 15 días por lo menos, haciéndose constar el lugar. La fecha y la hora, así como el temario a tratar.

Artículo 13°. La Asamblea General ordinaria hará figurar entre otros los siguientes puntos:

- a. Lectura y aprobación, en su caso del Acta de la Asamblea General anterior.
- b. Informe del Sr. Presidente y Secretaria General a través de la Memoria. (Balance e Inventario).
- c. Informe y rendición de cuentas por el Señor Tesorero, y aprobación del mismo.


Dr. LUIS RONCO
PRESIDENTE
SO. G. O. TUC.

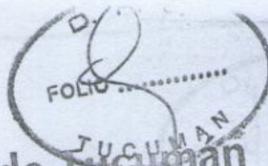

Dra. ADRIANA ALVAREZ
SECRETARIA GENERAL
SO. G. O. TUC.



7

Secretaría General: Honduras 33, Piso 11 - Dpto3
Tel: (0381) 400 6807 - www.sogotuc.org.ar - E-Mail: sogo_tuc@hotmail.com
(4000) San Miguel de Tucumán

Sociedad de Ginecología y Obstetricia de Tucumán
SO.GO.TUC



- d. Aprobación del Presupuesto y eventual modificación de cuotas si procediera.
- e. Altas y Bajas.
- f. Propuesta de los Socios. (Incluida en el Orden del Día).
- g. Elección de la Nueva Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
- h. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

Artículo 14º. Funciones de las Asambleas Generales Ordinarias:

- a. Control y cumplimiento de Un (1) Orden del día de la Asamblea General Ordinaria.
- b. Aprobación de cuota de los Socios a propuesta de la Comisión Directiva.
- c. Elección de la Junta Directiva.
- d. Creación, modificación o disolución de las Secciones de SOGOTUC.
- e. Nombramientos de los Socios Honorarios a propuesta de la Comisión Directiva.
- f. Ratificación de la expulsión de socio.

Procedimiento de las Asambleas Generales:

- a) Las Asambleas Generales serán inauguradas y clausuradas por su Presidente.
- b) Las votaciones serán a mano alzada. Sin embargo a solicitud de algunos de sus miembros con derecho a voto, el Presidente ordenará que sean secretas, mediante papeletas y con escrutinio de los resultados por parte del Sr. Secretario, quien establecerá los resultados en votos válidos y en blanco. Este resultado será consignado en el acta de la Asamblea General.
- c) Las votaciones se tomarán por simple mayoría. En caso de empate el Presidente tendrá el voto decisorio.

Artículo 15º. La Asamblea General reunida con carácter extraordinario se celebrará con los requisitos específicos en estos estatutos. El Orden del Día será acordado por la Junta Directiva e incluirá obligatoriamente:

- Informe del Sr. Presidente.
- Motivo de convocatoria.
- Votación si procede.

Dr. 
PRESIDENTE
SO. G. O. TUC.

Dr. 
SECRETARIA GENERAL
SO. G. O. TUC.



8
Secretaría General: Honduras 33, Piso 3 - Dpto 3
Tel: (0381) 400 6807 - www.sogotuc.org.ar - E-Mail: sogo_tuc@hotmail.com
(4000) San Miguel de Tucumán



Suplente 2º:
Waldo Díaz

Compañía.

SOE
NTAN

Sociedad de Ginecología y Obstetricia de Tucumán
SO.GO.TUC



De la Comisión Directiva:

Artículo 16°- La Sociedad estará regida por:

A- Una Comisión Directiva compuesta por:

- Presidente.
- Vicepresidente.
- Secretario General.
- **Secretario de Prestaciones Asistenciales.**
- Secretarios de Actas.
- Tesorero.
- **Pro-tesorero.**
- Vocales: 1° - 2° - 3° - 4°.
- Vocales Suplentes 1° - 2°.
- **Representantes de Médicos en Formación.**

B- Comisión Revisora de Cuentas:
Constituidas por dos (2) Miembros Titulares y un (1)

Suplente.

C -Tribunal de Honor: Integrada por 3 Miembros.

Si existen secciones dentro de la Sociedad, estas estarán representadas por los vocales.

Artículo 17°- La duración de la Comisión Directiva será de 2 años y se renovarán todos los cargos. La fecha de elección de la nueva Comisión Directiva será en el mes de Diciembre y asumirá en Marzo. Todos los cargos deberán caer en socios titulares y podrán ser reelectos, **excepto el Presidente, que pasa a ocupar la 1era. Vocalía en el próximo período, salvo manifiesta negativa.**

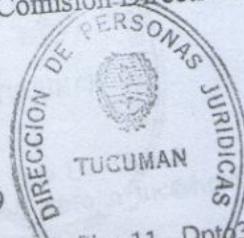
Artículo 18°- El Presidente será el portavoz de los acuerdos de la Comisión Directiva y representará a la Sociedad en las relaciones con los Organismos provinciales, nacionales o internacionales.

El Presidente o quién lo reemplace estatutariamente tendrá las siguientes atribuciones:

- a. Presidir las reuniones de Comisión Directiva.
- b. Presidir y moderar las Asambleas Generales.
- c. Visar los documentos y actas extendidas por el Secretario General.
- d. Conocer los Balances contables y cobros que realice el Tesorero.
- e. Firmar los acuerdos de la Comisión Directiva.
- f. Convocar a las reuniones de Comisión Directiva.

Dr. LUIS RUNCO
VICEPRESIDENTE
SO. G. O. TUC.

Dra. ADRIANA ALVAREZ
SECRETARIA GENERAL
SO. G. O. TUC.



Secretaría General: Honduras 33, Piso 11 - Dpto 3
Tel: (0381) 400 6807 - www.sogotuc.org.ar - E-Mail: sogo_tuc@hotmail.com
San Miguel de Tucumán

Directiva
006



Presidente:
Enrique E. Elli
Secretaria General:
Adriana Álvarez

Secretaria de Actas:
Lucía
Torino

Vocal Titular 1°:
Manuel Pérez
arena

Vocal Titular 2°:
Carlos Ovejero

Vocal Titular 3°:
Dra. Alicia Roque

Vocal Titular 4°:
Dr. Juan Alberto
Rodríguez

Vocal Suplente 1°:
Dr. Julio César
Cainzo Sal

Vocal Suplente 2°:

Sociedad de Ginecología y Obstetricia de Tucumán

SO.GO.TUC

D. P. J.
FOLIO

- g. Delegar en el Vicepresidente cuantas atribuciones considere oportunas.
- h. El vicepresidente pasará a ocupar la Presidencia en el próximo período.

El Secretario tendrá las siguientes atribuciones:

- a. Comunicar la convocatoria de las reuniones de la Comisión Directiva y de las Asambleas Generales y confeccionar las ordenes del día de acuerdo a las indicaciones de los estatutos.
- b. Terminar los acuerdos adoptados en las Asambleas Generales y de las Reuniones de Comisión Directiva.
- c. Dirigir todas las correspondencias de las Sociedad y mantener al día los listados de los Socios, firmando en forma conjunta con el Presidente toda la documentación de la Sociedad.

Funciones del Secretario de Actas:

- a. Levantar el acta de todas las reuniones de la Comisión Directiva.
- b. Levantar el Acta de todas las Asambleas Generales.

Funciones del Tesorero:

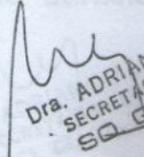
- a. Custodiar los Fondos de la Sociedad.
- b. Llevar la Dirección Contable de la Sociedad con conocimiento del Sr. Presidente.
- c. Gestionar los cobros.
- d. Ordenar y ejecutar los pagos.
- e. Presentar en la Asamblea General un balance de ingresos y egresos y proponer un presupuesto para la Sociedad hasta la celebración de la Asamblea siguiente.

Funciones del Pro-tesorero.

- a. Trabajar junto al Tesorero y, reemplazarlo en caso de ausencia, enfermedad o muerte.

Artículo 19º- Del Secretario de Prestaciones Asistenciales. Son sus deberes y atribuciones:


Dr. LUIS RUNCO
PRESIDENTE
SO. G. O. TUC.


Dra. ADRIANA ALVAREZ
SECRETARIA GENERAL
SO. G. O. TUC.


DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS
TUCUMAN

Secretaría General: Honduras 33, Piso 11 - Dpto 3
Tel: (0381) 400 6807 - www.sogotuc.org.ar - Mail: sogotuc@hotmail.com
(4000) San Miguel de Tucumán

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS
TUCUMAN

1º: Pérez
2º: Ovejero
3º: Sa Roque
4º: Alberto Pérez
Suplente 1º: César Sal
Suplente 2º: Osvaldo Díaz

Sociedad de Ginecología y Obstetricia de Tucumán SO.GO.TUC



- a- Supervisar las prestaciones Asistenciales que SOGOTUC brinde en forma directa o a través de las instituciones y redes que conforme.
- b- aconsejar a la Comisión Directiva conductas a adoptar en las prestaciones médicas asistenciales.
- c- Asesorar a los socios sobre la interpretación de normas nomencladoras, aranceles o cualquier otro punto relacionado con las prestaciones asistenciales.
- d- Representará a SOGOTUC en sus relaciones con Obras Sociales, Mutuales o entidades similares.
- e- Negociar y controlar todos los convenios que por prestaciones asistenciales firme SOGOTUC con cualquier sistema de la Seguridad Social.
- f- Suscribirá toda documentación relacionada al área específica.

Artículo 20º- Representante de los Médicos en Formación:

Se formará una Subcomisión integrada por un representante de cada Institución donde se realiza la especialidad de Ginecología y/o Obstetricia. Los mismos deberán reunirse una vez por mes, por lo menos, y elegirán un representante para asistir a las reuniones de Comisión Directiva, llevando sus necesidades y, participar activamente de la organización y/o trabajos de la Sociedad. Deberá ser Médico Adherente y pertenecer al último año en formación. Su representación en la Comisión Directiva tendrá voz, pero no voto.

Artículo 21º- De la Comisión Revisora de Cuentas.

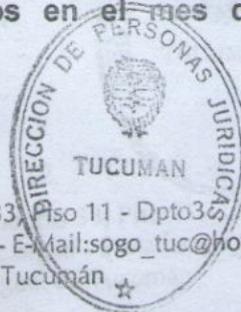
Artículo 21º.1º- La Comisión Revisora de Cuentas está compuesta de la siguiente manera:

- a- Se integrará con dos (2) Miembros Titulares y un (1) Suplente.
- b- Los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas durarán dos (2) años en sus funciones.
- c- Sus integrantes serán elegidos juntamente con los miembros de la Comisión Directiva y será también de 2 años de duración, electos en el mes de diciembre y

Dr. LUIS BLANCO
PRESIDENTE
SO. G. O. TUC.

Dra. ADRIANA ALVAREZ
SECRETARIA GENERAL
SO. G. O. TUC.

11



D. P. J.
FOLIO 2

Sociedad de Ginecología y Obstetricia de Tucumán SO.GO.TUC

Comisión Directiva
2006

Presidente:
Luis Runco
Vicepresidente:
Eduardo Mirkin

Secretaría General:
Adriana Álvarez

Tesoro:
Enrique E. Elli

Secretaría de Actas:
Lucía
Torino

Titular 1º:
Manuel Pérez

Titular 2º:
Carlos Ovejero

Titular 3º:
Alicia Roque

Titular 4º:
Juan Alberto
Rodríguez

Suplente 1º:
Dr. Julio César
Caínzo Sal

Suplente 2º:
Dr. Osvaldo Díaz

asunción en marzo del año siguiente. Los Cargos deberán recaer sobre Miembros Titulares de la Sociedad y los mismos pueden ser reelectos para ejercer nuevamente el cargo en la Comisión Revisora de Cuentas.

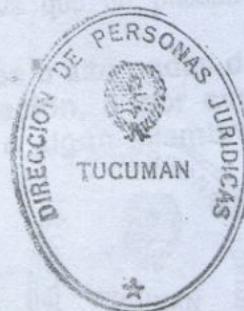
Artículo 21º.2º- La Comisión Revisora de Cuentas tiene las siguientes atribuciones y deberes:

- a. Examinar los libros y documentos de la institución por lo menos cada tres (3) meses.
- b. Asistir a las sesiones de la Comisión Directiva cuando estime conveniente, con voz pero sin voto.
- c. Fiscalizar la administración comprobando frecuentemente el estado de la Caja y la existencia de los títulos y valores de toda especie.
- d. Verificar el cumplimiento de las leyes, estatutos y reglamentos, en especial en lo referente a los derechos de los socios y las condiciones en que le otorgan los beneficios sociales.
- e. Dictaminar sobre la Memoria, Inventario, Balance General y Cuentas de Gastos y Recursos presentada por la Comisión Directiva.
- f. Convocar a Asamblea Ordinaria cuando omitiere hacerlo la Comisión Directiva.
- g. Solicitar la convocatoria a Asamblea Extraordinaria cuando lo juzgue necesario y de acuerdo a los presentes Estatutos, poniendo los antecedentes que fundamenten su pedido en conocimiento de la Inspección General de Personas Jurídicas y/o de quien por ley corresponda, cuando se negare a ello la Comisión Directiva.
- h. Vigilar las operaciones de liquidación de la Institución. El órgano de fiscalización cuidará de ejercer sus funciones de modo que no entorpezca la regularidad de la administración social.
- i. Hacerse cargo del Gobierno de SOGOTUC en caso de acefalía y convocar a elecciones dentro de los diez (10) días hábiles.

Artículo 22º- Del Tribunal de Honor


Dr. LUIS RUNCO
PRESIDENTE
SO. G. O. TUC.

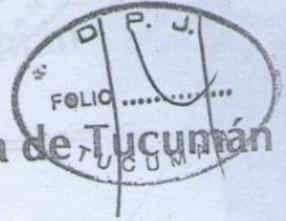

Dra. ADRIANA ALVAREZ
SECRETARÍA GENERAL
SO. G. O. TUC.



12

Secretaría General: Honduras 33, Piso 11 - Dpto3
Tel: (0381) 400 6807 - www.sogotuc.org.ar - E-Mail: sogo_tuc@hotmail.com
(4000) San Miguel de Tucumán

Sociedad de Ginecología y Obstetricia de Tucumán SO.GO.TUC



Comisión Directiva
- 2006

- El Tribunal de Honor estará constituido por 3 (tres) miembros designados por elección directa de los socios y durarán 2 (dos) años en sus funciones.
- Para ser electos deberán, por lo menos, tener 10 (diez) años de antigüedad como médicos especialista y no haber sufrido ningún tipo de sanción de carácter ético.
- Deberán reunirse por pedido de la Comisión Directiva o a pedido de cualquier socio realizado por escrito.
- Interviene en los problemas de ética que planteen los socios entre sí, o éstos con otros colegas o instituciones o personas.
- Los fallos del Tribunal de Honor son apelables ante la primera Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, la que resolverá con el voto de las dos terceras partes de los socios presentes.
- El fallo del Tribunal de Honor será notificado al socio afectado y comunicado por escrito a la Comisión Directiva, la que procederá a aplicar la sanción, si así correspondiere.

Artículo 23°- Serán deberes de la Comisión Directiva:

- Velar por el cumplimiento de los estatutos.
- Dirigir la Sociedad.
- Proponer o considerar iniciativas que se estimen beneficiosas para la Sociedad.
- Coordinar la interrelación de las Sociedades y Asociaciones y secciones de la Sociedad.
- Representar a la Sociedad ante terceras personas.
- Ejecutar los acuerdos de las Asambleas Generales.
- Nombrar comisiones para la emisión de Dictámenes. Formar grupos de trabajo para funciones específicas.
- Elaborar el presupuesto anual. Llevar la gestión económica y administrativa.
- Elaborar una memoria al final de la gestión.

Artículo 24°- La Comisión Directiva se Reunirá con la periodicidad que determine el Presidente y al menos **ocho (8) veces por año**.
Los componentes de la Comisión Directiva que no puedan asistir justificarán anticipadamente su inasistencia.

En caso de siete (7) faltas consecutivas o alternadas de algún miembro de la Comisión Directiva sin justificación, o por causas personales, podrá ser relevado por los Vocales o algún Miembro de la Comisión

Presidente:
Sergio Mirkin

Secretaría General:
Adriana Álvarez

Tesorero:
Enrique E. Elli

Secretaría de Actas:
Lucía Ramos Torino

Vocal Titular 1°:
Dr. Manuel Pérez Lorenza

Vocal Titular 2°:
Dr. Carlos Ovejero

Vocal Titular 3°:
Dra. Alicia Roque

Vocal Titular 4°:
Dr. Juan Alberto Rodríguez

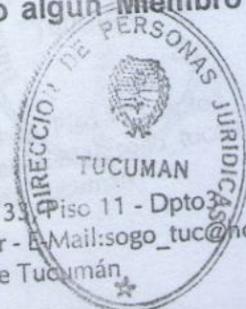
Vocal Suplente 1°:
Dr. Julio César Cainzo Sal

Vocal Suplente 2°:
Dr. Osvaldo Díaz

Dr. Sergio Mirkin
PRESIDENTE
SO. G. O. TUC.

Dra. Adriana Álvarez
SECRETARÍA GENERAL
SO. G. O. TUC.

13



Secretaría General: Honduras 3311 - Piso 11 - Dpto. Tucumán
Tel: (0381) 400 6807 - www.sogotuc.org.ar - E-Mail: sogo_tuc@hotmail.com
(4000) San Miguel de Tucumán

FOLIO
TUCUMÁN

Sociedad de Ginecología y Obstetricia de Tucumán SO.GO.TUC

Directiva, según decisión de la misma, siendo los interesados debidamente notificados.
La Comisión Directiva también se reunirá por petición de la mitad mas uno de sus miembros.

En el Orden del Día deben figurar entre otros puntos:

- ✓ Lectura del Acta anterior por parte de la Secretaria.
- ✓ Informe del Presidente.
- ✓ Informe del Tesorero.
- ✓ Proclamación de candidaturas de acuerdo a estatutos.
- ✓ Los acuerdos se adoptarán por mayoría y en caso de empate decide el Presidente.

CAPITULO V: DE LAS ELECCIONES DE SOGOTUC.

Artículo 25°

- 1- La Renovación de la Comisión Directiva se hará en una Asamblea General debidamente convocada con una antelación mínima de **treinta (30) días**.
- 2- Las candidaturas en listas cerradas deberán cubrir todos los cargos a renovar y serán recibidas por la Comisión Directiva con un mínimo de **Cuarenta y Cinco (45) días** de antelación a la fecha de la Asamblea General. Si no se presenta ninguna lista, la Comisión Directiva, podrá hacer una propuesta de candidatura en la Asamblea General que será objeto de aprobación por votación.
- 3- Para ser candidato se necesita estar presente en la Asamblea.
- 4- No será válido el voto por correo o por mandato.
- 5- En caso de no llegarse a la aprobación de candidatura alguna, la Asamblea General llamará a nuevas elecciones en un plazo de **dos (2) meses**.

Artículo 26°

Si algún miembro de la Comisión Directiva renunciara a su cargo antes de finalizado el periodo para el que fuera nombrado, su vacante será cubierta a propuesta del Presidente con aprobación de la Comisión Directiva. (Por el vocal 1°)
Si renunciare o falleciera el Presidente, el cargo será ocupado por el Vicepresidente.



General:
Alvarez

E. Elli

de Actas:

Trino

Titular 1°:
Muel Pérez

Titular 2°:
Carlos Ovejero

Titular 3°:
Alicia Roque

Vocal Titular 4°:
Dr. Juan Alberto Rodríguez

Vocal Suplente 1°:
Dr. Julio César Cainzo Sal

Vocal Suplente 2°:
Dr. Osvaldo Díaz

Dr. LUIS QUINCO
PRESIDENTE
SO. G. O. TUC.

Dra. ADRIANA ALVAREZ
SECRETARIA GENERAL
SO. G. O. TUC.



14

Secretaría General: Honduras 33, Piso 11 - Dpto3
Tel: (0381) 400 6807 - www.sogotuc.org.ar - E-mail: sogotuc@hotmail.com
(4000) San Miguel de Tucumán

D. P. J.
FOLIO

Sociedad de Ginecología y Obstetricia de Tucumán SO.GO.TUC

ión Directiva
2006

ente:
is Runco

residente:
ergio Mirkin

aria General:
Adriana Álvarez

ero:
nrique E. Elli

etaria de Actas:
Lucia
os Torino

al Titular 1°:
Manuel Pérez
ena

al Titular 2°:
Carlos Ovejero

al Titular 3°:
Alicia Roque

al Titular 4°:
Juan Alberto
dríguez

al Suplente 1°:
Julio César
inzo Sal

al Suplente 2°:
Oswaldo Díaz

CAPITULO VI: DE LOS BIENES Y RECURSOS.

Los recursos de la Sociedad serán integrado por:

1. Cuota de los Socios
2. Por los beneficios Obtenidos en los Congresos efectuados
3. Por los beneficios obtenidos en la publicación de estudios, o trabajos cuya propiedad intelectual pertenezca a SOGOTUC.
4. Por los acuerdo que se concreten entre SOGOTUC y cualquier otro organismo público o privado.
5. Por donativos, mandos o legados que se hagan a la Sociedad.
6. Los miembros de SOGOTUC que no estuvieran adheridos al Colegio Médico, deberán pagar la cuota en la sede de SOGOTUC.

CAPÍTULO VII: DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 27°. La Asamblea no podrá decretar la disolución de SOGOTUC mientras exista el diez (10) % de socios con derecho a voto, con un mínimo de quince (15), dispuestos a sostenerla, quienes en su caso se comprometerán en preservar en el cumplimiento del objetivo asociacional.

De hacerse efectiva la disolución, se designarán los liquidadores que podrán ser miembros de la Comisión Directiva o cualquier comisión que la Asamblea designe para cumplir esta función.

La Dirección de Personas Jurídicas vigilará las operaciones de liquidación de la Asociación, y una vez pagadas las deudas sociales, el remanente de los bienes se destinará a una entidad de bien público o al Estado Nacional, Provincial o Municipal; entidad exenta y reconocida por AFIP.


Dr. LUIS RUNCO
PRESIDENTE
SO. G. O. TUC.


Dra. ADRIANA ALVAREZ
SECRETARIA GENERAL
SO. G. O. TUC.

